

Ecós de la *Restoration*.

La misión diplomática de Sir Richard Fanshawe en España

Echoes of the Restoration.

Sir Richard Fanshawe's diplomatic mission in Spain

Cristina Bravo Lozano

Madrid Institute for Advanced Study - Universidad Autónoma de Madrid. España

Resumen

En 1664, Sir Richard Fanshawe recaló en la corte de Madrid como el primer embajador de la restaurada monarquía de Inglaterra. La misión que le encomendó Carlos II Estuardo se articuló en torno a dos ejes cardinales para los intereses regios: la firma de un nuevo tratado de comercio y alianza, y el arbitraje de la paz entre España y Portugal. En los dos años que duró su legación, el negociado generó resultados desiguales que no terminaron de satisfacer a las distintas partes y se saldarían con un final inesperado. El objeto de este artículo es analizar el marco de las relaciones diplomáticas anglo-españolas en la transición de la República al restituido gobierno monárquico para comprender las problemáticas heredadas a las que tuvo que responder Fanshawe con su praxis diplomática y la renovación de distintos acuerdos que abrirían nuevos horizontes políticos en el tablero geopolítico europeo.

Palabras clave: diplomacia; Richard Fanshawe, Carlos II; Felipe IV; España; Portugal

* Este trabajo se ha realizado al amparo del programa Tomás y Valiente de la Universidad Autónoma de Madrid-MIAS (Madrid Institute for Advanced Study), y es resultado de los proyectos "Reloj de Indias: la proyección europea en el Atlántico, 1665-1700" (SI1-PJI-2019-00270), financiado por la Comunidad de Madrid, y FAILURE: Reversing the Genealogies of Unsuccess, 16th-19th Centuries (H2020-MSCA-RISE. Grant Agreement, no. 823998), respondiendo a las líneas de actuación del WP 4 «Unsuccessful polities, from empire to nations, and international relationships».

Abstract

In 1664, Sir Richard Fanshawe arrived at the court of Madrid as the first ambassador of the restored monarchy of England. The mission entrusted to him by Charles II Stuart was articulated around two cardinal axes for the royal interests: the signing of a new treaty of commerce and alliance, and the arbitration of peace between Spain and Portugal. In the two years that his legation lasted, the negotiation generated unequal results that did not end up satisfying the different parties and would come to an unexpected end. The purpose of this article is to analyse the framework of Anglo-Spanish diplomatic relations in the transition from the Republic to the re-established monarchical government to understand the inherited matters to which Fanshawe had to respond with his diplomatic praxis and the renewal of different agreements that would open new political horizons in the European geopolitical chessboard.

Keywords: *diplomacy; Richard Fanshawe; Charles II; Philip IV; Spain; Portugal*

Preludio. Un sermón anglicano en la corte del Rey Católico

El 4 de julio de 1666, la Casa de las Siete Chimeneas, sede de la embajada inglesa en Madrid, fue escenario del funeral celebrado por la memoria de Sir Richard Fanshawe. La ceremonia religiosa, regida por el ritual de la Iglesia anglicana, fue oficiada por su capellán Henry Bagshaw.¹ Desde el púlpito de la capilla, este egresado del Christ-Church College de Oxford solemnizó tan luctuoso acto pronunciando un sermón para la *familia* diplomática del difunto en el que laudó su figura y trayectoria política. La integridad y la honestidad fueron dos de los valores que destacó de su persona, como también su dedicación “to the business of his Prince”, Carlos II Estuardo. Durante su misión en España, la última de su dilatada carrera, Fanshawe tuvo particular cuidado en cumplir con la comisión que le fue encomendada, mirando por el bien general y sin pretender el enriquecimiento propio. Prueba de ello sería el tratado de comercio de 1665, un acuerdo que “had nothing of Private traffic” y en el que se evidenció su desinterés por lucrarse. Tan solo buscó preservar los reinos de su señor, y velar por sus intereses. Para el clérigo, otro de los asuntos que

1. Ann Fanshawe, *Memoirs of lady Fanshawe* (Londres: Henry Colburn, 1729), 287. Antes de su partida para acompañar el cuerpo de su marido, que embarcaría en Bilbao con destino Inglaterra, Mariana de Austria ofreció a lady Ann 30.000 ducados anuales por su conversión al catolicismo y su permanencia en la corte española. Agradecida por tan generosa proposición, la viuda Fanshawe declinó para mantenerse fiel a sus convicciones religiosas. *Ibidem*, 288.

Sir Richard centraría sus oficios negociadores fue la paz entre las coronas de España e Inglaterra que, necesariamente, conllevaba una labor de mediación para poner fin a la guerra de *Restauração* entre Felipe IV y Alfonso VI. Sin embargo, el resultado de su legación en la corte española no fue el esperado y “that good design of his for uniting kingdoms (which he so lately ventured to procure with his own danger) be now frustrated by the prejudices of obstinate men.” En su reflexión, Bagshaw afirmaría cómo el reconocimiento a su visión de la política de Estado, su actitud conciliadora y el comprometido desempeño de sus funciones representativas ya no sería en este mundo.²

El largo camino hacia una doble restauración

Años atrás del fallecimiento de Richard Fanshawe, otros panegiristas ya habían enlazado vida, muerte y trascendencia, en el caso particular del que fuese su primer señor. La lectura de la serie de grabados conocidos como *Eikon Basilike* (1649) mostraba al público realista inglés a un Carlos I encarando su paso hacia el martirio a través de un intrincado sistema de emblemas sobre los signos de la realeza y de la vida celestial.³ Descendiendo a un plano terrenal, la muerte del soberano en el patíbulo londinense también marcaría un punto de inflexión en las relaciones diplomáticas entre dos potencias que habían jugado una ambigua relación durante décadas: España e Inglaterra. La ejecución pública del Estuardo generó un cambio de régimen político difícil de asumir por las demás monarquías europeas. En este nuevo contexto, acuciado por problemas internos y externos que no se podían soslayar, Felipe IV de Austria rechazó el regicidio carolino y se inclinó por “ceder al tiempo por ahora.”⁴ Adoptó una postura discreta, sin significarse apoyando al nuevo parlamento de corte republicano y liderado por Oliver Cromwell, o asistiendo a Carlos II, el heredero legítimo del finado que se hallaba en el exilio.⁵ Desde

2. *A sermon preacht in Madrid, July 4, 1666. s.n. occasioned by the sad and much lamented death of his late Excellency Sir Richard Fanshaw Knight and Baronet, of his Majesties Mos Honourable Privy Council, and his Ambassador in Ordinary to that court... by Henry Bagshaw* (Londres: Printed for G. Beadle and T. Collins, 1667), 20-21.

3. John Milton, *Eikon Basilike with selections from Eikonklastes* (eds. Jim Daems and Holly Faith Nelson) (Peterborough: Broadview Press, 2005); y Kevin Sharpe, *Image Wars, Promoting Kings and Commonwealth in England, 1603-1660* (New Haven: Yale University Press, 2010).

4. Archivo General de Simancas (en adelante, AGS), Estado, leg. 8341. Consulta del consejo de Estado. Madrid, 29 de marzo de 1649. Porfirio Sanz Camañes, *Los ecos de la Armada. España, Inglaterra y la estabilidad del Norte* (Madrid: Sílex, 2012), 375.

5. Ángel Alloza Aparicio, “La Monarquía Católica y la *Commonwealth of England*”, en *Repúblicas y Republicanismo en la Europa Moderna (siglos XVI-XVIII)*, ed. Manuel Herrero Sánchez (Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2016), 348-370: 356-359. El destronado soberano se movió desde las Provincias

ambos posicionamientos ingleses, con intereses diferenciados, se buscó la mutua correspondencia con la corte española. Tal disyuntiva reveló cómo en una década, el Rey Planeta se movió entre la amistad y la guerra, mudando su inclinación hacia una u otra parte conforme al pragmatismo y la preservación de sus propios intereses.

Mantener un buen entendimiento con la Commonwealth se presentaba como la opción más favorable, pues significaba tener asegurada su neutralidad en los enfrentamientos que la monarquía de España libraba contra Francia y la rebelde Portugal.⁶ Las nuevas instrucciones remitidas al embajador Alonso de Cárdenas para su acreditación ante el gobierno republicano así lo recogían, lo que no obstaba que, discretamente, debiera tratar con sus oficios de legitimar los derechos del desposeído rey Carlos.⁷ Desde la otra orilla del Canal de la Mancha, y con el creciente respaldo del bando realista que se estaba articulando en los reinos insulares, el joven Estuardo emprendió distintas negociaciones para granjearse el soporte de las potencias europeas para la restauración en su solio. Por distintas vías, la corte española fue escenario de tales maniobras políticas para ganarse el favor filipino hacia su causa, pero también de enfrentamientos entre realistas y parlamentarios.⁸ En 1650, la llegada a Madrid del representante republicano Anthony Ascham fue tomada como una provocación por los ingleses residentes en la Villa y Corte. Como represalia a la muerte de Carlos I, un grupo le asesinó en la calle del Caballero de Gracia, coincidiendo con la presencia en la urbe regia de dos potentados Estuardo, Edward Hyde y Francis Cottington. Este incidente contribuyó a tensar el ambiente político entre Felipe IV y Cromwell.⁹ El encarcelamiento de los asesinos y la orden de salida de estos dos ministros estuardistas no fueron reparación suficiente para Londres. Felipe IV se vio obligado, entonces, a reconocer el nuevo sistema de gobierno vigente en Inglaterra. Las conveniencias que imponía la

Unidas, donde los Estados Generales no recibieron con agrado su estancia, a Francia para encontrarse con su madre Enriqueta María de Borbón en Saint-Germain-en-Laye, decisión que amenazó la posición gala frente a la República. Josefina Castilla Soto, "Las relaciones entre Felipe IV y Carlos II de Inglaterra durante el protectorado de Cromwell (1656-1659)," *Espacio, Tiempo y Forma* 2 (1989): 111-113.

6. Miguel Ángel Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia española* (Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 2006), vol. 8, 68.
7. Porfirio Sanz Camañes, "Conveniencia política y pragmatismo religioso en las relaciones entre Felipe IV y Cromwell", en *Tiempo de cambios. Guerra, diplomacia y política internacional en la Monarquía Hispánica (1648-1700)*, ed. Porfirio Sanz Camañes (Madrid: Actas, 2012), 311-340: 311.
8. Igor Pérez Tostado, "Looking for 'Powerful Friends': Irish and English Political Activity in the Spanish Monarchy (1640-1660)," *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna* 12, no. 4 (2005): 3.
9. Castilla Soto, "Las relaciones," 113. Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia*, 266.

razón de Estado motivaron que fuera el primer soberano europeo en hacerlo, para su propio escarnio monárquico.¹⁰

Esta querrela diplomática fue la primera confrontación entre la monarquía de España y la Commonwealth. En 1653, el nombramiento de Oliver Cromwell como *lord Protector* puso de manifiesto las diferencias existentes entre ambas potencias. Este distanciamiento fáctico respondió a la negativa hispana para reconocer la nueva dignidad del parlamentario. Poco a poco, se fue enfriando la relación con la propuesta inglesa para que sus naturales disfrutasen de la tolerancia religiosa en los dominios del Rey Católico y la admisión de sus mercaderes en el lucrativo comercio ultramarino. El rechazo a sendas iniciativas fue inclinando a los republicanos hacia una alianza con Francia, más ventajosa no solo a nivel económico, sino también militar por proporcionar un acceso mutuo a los vecinos Países Bajos españoles. Este viraje político y el acuerdo alcanzado entre el cardenal Giulio Mazzarino y Cromwell se materializó en 1655 con el inicio de las hostilidades conjuntas en el antemural flamenco de la Monarquía. Este enfrentamiento armado terminaría tres años después, en el campo de batalla de las Dunas y con la conquista del puerto corsario de Dunkerque¹¹.

En el ámbito ultramarino, las aspiraciones inglesas pasaban por la apertura de nuevos mercados y la creación de bases comerciales estables en América. El proyecto de expansión atlántica conocido como *Western Design* se emprendió en 1655 cuando la Commonwealth dirigió una escuadra para atacar, sin previa declaración de guerra, las posesiones castellanas de Santo Domingo y Jamaica. En respuesta al ataque y la ocupación de esta última isla, así como por la toma de dos flotas cargadas de plata, Felipe IV ordenó la salida inmediata de los comerciantes ingleses de sus dominios, pese a las protestas de esta comunidad y su oposición a la decisión del *lord protector*.¹² Esta arriesgada empresa, que *a priori* generó mayores pérdidas que beneficios, culminaba un proceso largamente buscado desde Londres. La abrupta salida de Alonso de Cárdenas rumbo a Bruselas puso fin a un periodo controversial en los que la gestión del negociado diplomático se fue complejizando conforme al devenir de los acontecimientos de un enfrentamiento que tardó en formalizarse en los canales tradicionales de la guerra.¹³

10. Ángel Alloza Aparicio, *Diplomacia canibal. España y Gran Bretaña en la pugna por el dominio del mundo, 1638-1660* (Madrid: Biblioteca Nueva, 2015), 87-96; Idem, "La monarquía católica", 359-369.

11. Castilla Soto, "Las relaciones," 114.

12. Alloza Aparicio, *Diplomacia canibal*, 168-172.

13. Sanz Camañes, "Conveniencia política", 313.

Aprovechando la oportunidad del enfrentamiento entre el gobierno cromwelliano y la monarquía de Felipe IV, el Estuardo exiliado trató de obtener rédito político para atraer la atención de los españoles hacia sus pretensiones restauradoras.¹⁴ Con el giro pro-francés de Cromwell y el inicio del conflicto abierto, Carlos II pasó a Brujas con una clara intención: obtener la ayuda del rey Habsburgo para arengar a sus partidarios y emprender las acciones contra la República inglesa para, con el uso de la fuerza, conseguir el restablecimiento del régimen monárquico en su persona.¹⁵ Los primeros contactos bruselenses tuvieron lugar en abril de 1656 y corrieron por cuenta del ministro Cárdenas. Desde Madrid se advertía cómo, “en el estado en que el rey [Carlos II] se halla hoy no es capaz de poder cumplir con nada de lo que ofreciere hasta que no consiga la posesión de sus reinos.” Por ello, y aunque el consejo de Estado esperaba poco de la negociación, bastaba por el momento con “asentar amistad y buena correspondencia.”¹⁶ Tras largas conversaciones, se firmó un primer acuerdo el 12 de abril, que permaneció en secreto por conveniencia para ambas partes y cuyos términos suponían para España la formalización de una liga ofensiva-defensiva según lo convenido en 1630, la entrega de recursos militares para los realistas ingleses, la devolución de la isla de Jamaica y las plazas ocupadas en América, la asistencia naval y material para la recuperación de Portugal y la relajación en la presión política sobre la comunidad católica insular.¹⁷ A su vez, Carlos II pasaba a ser pensionado del Rey Planeta con una suma mensual de 3.000 escudos y a disponer de medios para recuperar su corona, contando con la movilización interna de su partido desde las islas Británicas.¹⁸

En septiembre de 1658, la muerte de Oliver Cromwell desencadenó una crisis en la Commonwealth, donde el empuje realista mostró el debilita-

14. En este contexto, la publicística se puso al servicio del poder. Entre los *levellers* se generó una fuerte corriente de opinión que presentaba a Oliver Cromwell como un tirano. Contrarios a su gobierno, alentaban al pueblo para que se sublevase contra él. Igor Pérez Tostado, “Dios te acave, y a nosotros nos libre de ti y del mal, amén”. Religión y tiranicidio republicano entre Inglaterra y la Monarquía Hispánica”, en *Repúblicas y republicanismo en la Europa Moderna (siglos XVI-XVIII)*, ed. Manuel Herrero Sánchez (Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2016), 459-482.

15. Distintos particulares, en concreto, católicos irlandeses, elevaron instancias para que Felipe IV interviniera de una manera decidida en apoyo a Carlos II y proporcionase medios a los realistas para tal fin. AGS, Estado, leg. 2820. Consultas del consejo de Estado. Madrid, 15 de abril y 1 de agosto de 1656. AGS, Estado, leg. 2529. Memorial del franciscano fray Francisco MacGuaik de Santa María. Madrid, 20 de mayo de 1656. Cristina Bravo Lozano, *Spain and the Irish Mission, 1609-1707* (Nueva York: Routledge, 2019), 100.

16. AGS, Estado, leg. 2087, doc. 135. Minuta de consulta del consejo de Estado. Madrid, s. f., 1656.

17. AGS, Estado, leg. 2087, doc. 146. Carta de Alonso de Cárdenas a Felipe IV. Bruselas, 15 de abril de 1656.

18. AGS, Estado, leg. 2088, doc. 113. Carta de Alonso de Cárdenas a Felipe IV. Bruselas, 29 de junio de 1656. Ronald Hutton, *Charles II, King of England, Scotland, and Ireland* (Oxford: Clarendon Press, 1989), 100-133.

miento de los apoyos al nuevo *lord protector*, Richard Cromwell. Durante los meses posteriores, cada vez eran más quienes reclamaban la restitución de Carlos II. La vuelta del rey exiliado pasaba por una acción militar a gran escala. Para tal fin, el Estuardo acudió a San Sebastián en 1659, donde se estaban preparando las conversaciones conducentes a la paz de los Pirineos entre España y Francia. Su propósito era la inclusión de una cláusula en el tratado definitivo por la cual ambas monarquías se comprometieran a ayudarlo en tal intervención armada.¹⁹ Sin embargo, el inglés no tuvo el éxito previsto. Mejor suerte correría el ejército liderado por el veterano general republicano George Monck desde Escocia, que sirvió de acicate para, una vez en Londres, lograr la rehabilitación parlamentaria de Carlos II. El soberano, desasistido desde el exterior y sin los medios acordados por Felipe IV ante la crítica situación de la Real Hacienda española, se trasladó a Breda, donde firmaría la declaración homónima en la que se recogía el perdón general, la libertad de conciencia y la convocatoria de un parlamento libre.²⁰

Con la *Restoration* se abría una nueva etapa política para la monarquía de Inglaterra. En el tablero geopolítico europeo, el equilibrio de poderes estaba determinado por las alianzas y posicionamientos de potencias. El tratado de Bruselas (1656), que no había llegado a publicitarse como pretendía el Estuardo, determinaba teóricamente la unión de Carlos II con su valedor, Felipe IV. Prueba de ello fue la decisión casi inmediata de concluir “la guerra que hallo encendida entre mis reinos y los de Su Majestad Católica” y el restablecimiento de “una firme alianza de buena inteligencia que tengo y deseo tener con España”, conforme “a la observancia de la paz, amistad alianza y libre comercio que se estableció, ajustó y firmó” en la paz de 1630.²¹ Sin embargo, las expresiones de gratitud “por el socorro y asilo que nos dio en nuestras adversidades y por la continuación de los muchos méritos con que nos ha

19. Óscar Recio Morales, *Las revoluciones inglesas del siglo XVII y la transformación de las islas Británicas* (Madrid: Síntesis, 2015), 125.

20. Entre la extensa producción historiográfica relativa a la *Restoration*, cabría citar, entre otras obras, John Miller, *Restoration England: The Reign of Charles II* (Nueva York: Longman, 1985); Ronald Hutton, *The Restoration: a political and religious history of England and Wales, 1658-1667* (Oxford: Oxford University Press, 1985); Tim Harris, *Restoration. Charles II and his kingdoms, 1660-1685* (Londres: Penguin, 2005); J.L. Malcolm, “Charles II and the Reconstruction of Royal Power,” *The Historical Journal* 35, no. 2 (1992): 307-330; J.J. Cronin, “Representing exiled royalist to the Spanish: the Irish courtiers of the exiled Caroline Stuart Court and the Spanish alliance of 1656-1660”, en *Irlanda y el Atlántico Ibérico. Movilidad, participación e intercambio cultural*, eds. Igor Pérez Tostado y Enrique García Hernán (Valencia: Albatros Ediciones, 2010), 165-176; and N. Greenspan, “Charles II, Exile and the problem of Allegiance,” *The Historical Journal* 54, no. 1 (2011): 73-103.

21. AGS, Estado, leg. 2530. Traducción de carta de Carlos II a Felipe IV. Westminster, 31 de mayo de 1660; Copia de carta de Carlos II a Felipe IV. Londres, 6 de agosto de 1660; y Decreto de Felipe IV. Madrid, 11 de septiembre de 1660.

obligado”, y las promesas de reciprocidad dieron paso a un rápido cambio en la estrategia política inglesa.²² La realidad insular y la recomposición de las cosas domésticas impondrían otro rumbo que imposibilitaría la ratificación de aquella “anciana amistad y alianza entre las dos naciones”, como era la voluntad filipina, en las condiciones capituladas en la corte brabantina.²³

La normalización de las relaciones entre España e Inglaterra venía determinada por el recíproco envío de representantes diplomáticos. Con cierta diligencia, Felipe IV se decidió por el borgoñón Charles Watteville de Joux, barón de Watteville, para cubrir su embajada en Londres.²⁴ En cambio, Carlos II demoró hasta comienzos de 1664 la remisión de su legado en Madrid. En ese ínterin, se dieron una serie de acontecimientos que derivaron en una profunda crisis mutua y pusieron de manifiesto la distancia política que separaba a las dos coronas. Lejos quedaba el acuerdo de 1656 y el cumplimiento de los compromisos adquiridos por el rey Carlos. Por un lado, el acercamiento inglés con el rebelde Portugal se tradujo en 1661 con una alianza impulsada por el pro luso lord Clarendon y mediatizada por Francia. La unión se sellaría con el matrimonio del rey Estuardo con la infanta Catalina de Braganza. Este posicionamiento incumplía el punto ajustado en Bruselas de proporcionar apoyo logístico a España para la recuperación del reino lusitano.²⁵ En un estado de *neccesitas*, la mudanza de amistad obedeció a razones económicas y comerciales. Los teóricos —y, dada la experiencia, poco fiables— ofrecimientos hispanos no llegaban “ni con mucho a contrapesar con las conveniencias que dan los portugueses” por el enlace real para asegurar la supervivencia mercantil inglesa: la elevada dote de la Braganza sanearía las deficitarias arcas regnícolas, las plazas de Tánger y Bombay abrían nuevas perspectivas

22. AGS, Estado, leg. 2530. Carta de Carlos II a Felipe IV. La Haya, 29 de mayo de 1660.

23. AGS, Estado, leg. 2677. Carta de Alonso de Cárdenas a Felipe IV. Bruselas, 4 de mayo de 1660. La experiencia togada del conde de Castrillo hizo anticipar la situación en que se halló Carlos II al llegar a Inglaterra, afirmando “no se sabe la forma, mano, autoridad y condiciones” con que ha sido restablecido, ni se conoce “cómo es y que no se ignora que en algunas cosas no tendrá el rey de Inglaterra tan libre disposición, mano y comodidad” como quisiese. Del mismo modo, respecto a los artículos del tratado de 1656, los veía “prometidos por fuerza de necesidad en que se hallaba en Flandes”, entonces sin poseer el reino y con pocas probabilidades de gobernar. AGS, Estado, leg. 2530. Junta de Estado. Madrid, 25 de junio de 1660. Desde Londres, el barón de Watteville compartía el parecer del aristócrata al señalar cómo Carlos II no estaba “en estado de poder hacer todo lo que quería”, conforme a las circunstancias que habían motivado su restauración. AGS, Estado, leg. 2531. Carta del barón de Watteville a Felipe IV. Londres, 18 de octubre de 1660.

24. AGS, Estado, leg. 2530. Decreto de Felipe IV a Luis de Oyangueren. San Sebastián, 22 de mayo de 1660.

25. Robert A. Stradling, “Spanish conspiracy in England, 1661-1663,” *The English Historical Review* 88, no. 343 (1972): 269-286; y Rafael Valladares Ramírez, *La rebelión de Portugal, 1640-1680. Guerra, conflicto y poderes en la monarquía hispánica* (Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998), 171-221.

geoestratégicas en el Índico y el Mediterráneo, mientras que también se beneficiaría la corona con derechos comerciales en Brasil y el *Estado da Índia*.²⁶

Tal reorientación de la política inglesa pone de relieve cómo el tratado secreto de Bruselas había caducado en el mismo momento de la *Restoration*, cuando la monarquía de España no medió para el restablecimiento del Estuardo y el propio soberano considerase no quedar bajo obligación o fuerza del mismo.²⁷ En medio de esta severa crisis, Carlos II trató de minimizar los efectos de la alianza con Portugal, pues la decisión no debía representar públicamente una alteración de las relaciones. Esto explica su postura de evitar las hostilidades hacia España y conservar la buena inteligencia que mantenían hasta entonces. El resentimiento de Felipe IV hacia su antiguo protegido parecía anunciar una inherente enemistad política. En opinión de Ramiro Núñez de Guzmán, duque de Medina de las Torres, esta problemática no hacía sino continuar las divergencias registradas con Cromwell, ahora bajo la dirección de lord Clarendon.²⁸ A todos los efectos, la guerra con Inglaterra estaría justificada, pero el Rey Planeta carecía de aliados como para renovar el secular enfrentamiento, máxime estando abierto todavía el frente portugués. Pese a la novedad que generó duras críticas del monarca español, al “ser tan contraria a lo que podía prometerme de buena correspondencia y amistad que tenía conmigo”, se optó por contemperizar, manteniendo a Watteville en Londres y ordenándole que, con sus oficios diplomáticos, garantizase la paz entre ambas coronas y disimulara el malestar suscitado en Madrid por el cambio de actitud para prevenir cualquier acto o gesto que pudiera ser interpretado como ruptura.²⁹ De manera informal, y sabedor de la disposición de ciertos sectores ingleses hacia la rebelión interna, Felipe IV también instó al borgeño a contactar con los desafectos al bisoño régimen e intentar limitar la unión de Inglaterra con el *tirano de Portugal*.³⁰

Otro de los artículos que no se observó tras la restauración dinástica fue la devolución de distintas plazas tomadas por los ingleses durante el régimen republicano. En concreto, se reclamaban Dunkerque y la isla de Jamaica, donde el nombramiento de un nuevo gobernador, lord Windsor, favoreció un

26. AGS, Estado, leg. 2531. Carta del barón de Watteville a Felipe IV. Londres, 4 de junio de 1661. Gerard L. Belcher, “Spain and the Anglo-Portuguese Alliance of 1661: A reassessment of Charles II’s foreign policy at the Restoration,” *Journal of British Studies* 15, no. 1 (1975): 67-88: 72-73.

27. AGS, Estado, leg. 2530. Junta de Estado. Madrid, 13 de junio de 1660.

28. Robert A. Stradling, “A Spanish statesman of appeasement: Medina de las Torres and Spanish Policy, 1639-1670,” *The Historical Journal* 19, no. 1 (1976): 1-31: 11.

29. AGS, Estado, leg. 2531. Minutas de cartas de Felipe IV al barón de Watteville. Madrid, 10 y 22 de junio de 1661. Belcher, “Spain and the Anglo-Portuguese,” 85-86.

30. Esta maniobra política se analiza en Stradling, “Spanish conspiracy,” 269-286.

incremento de los ataques piratas y la proliferación del contrabando en aguas caribeñas.³¹ Este asunto coparía las principales negociaciones del barón de Watteville. Sin embargo, un fortuito incidente diplomático acontecido en octubre de 1661 con el embajador borbónico conde Godefroi de Estrades frenó toda la actividad diplomática española en la corte de Londres.

La disputa hispanofrancesa por la precedencia de coches en la entrada pública del representante de Suecia se saldó con un conflicto rayano a la declaración de guerra entre ambos reinos.³² Esta problemática era una controversia acostumbrada dentro de la política de prestigio para visibilizar en la esfera pública la superioridad de un príncipe frente a otro en el ámbito ceremonial. La magnitud alcanzada por el enfrentamiento de 1661 contrastó con otros casos precedentes que no habían tenido tamaña repercusión. Carlos II mantuvo una postura de equilibrio, con gestos hacia ambas partes. Por un lado, daba garantías a Luis XIV, mientras que, por el otro, aprobaba la actuación del barón de Watteville. El monarca inglés intentaba compensar el hecho antiespañol que significó su matrimonio con una infanta portuguesa.³³ Si bien en París se magnificó el accidente hasta casi convertirlo en *casus belli*, desde Madrid se relativizó el alcance del mismo. La solución intermedia era eludir una querrela de mayores consecuencias mediante una postura conciliadora. En la guerra de las sutilezas diplomáticas, y tras una ardua negociación en Madrid, Felipe IV accedió a las exigencias francesas de destituir al embajador borgoñón, enviar una disculpa formal a París y decretar una orden expresa dirigida a todos sus legados "para que se abstengan y no concurren" con los galos "en todas las funciones y ceremonias públicas" a las que asistieran para evitar cualquier competencia.³⁴ Esta resolución fue interpretada por la propaganda borbónica como una cesión de la preeminencia en cualquier corte o república, con el consiguiente desprestigio para la imagen de la monarquía de España.³⁵ Derivado de esta ausencia forzada, la

31. Real Academia de la Historia (en adelante, RAH), Salazar y Castro, 9/635, f. 197v. Carta del barón de Watteville a Felipe IV. Londres, 15 de septiembre de 1661. Sobre el casamiento, vid. Joana Almeida Troni, *Catalina de Braganza (1638-1705)* (Lisboa: Edições Colibri, 2008), 44-112.

32. Para conocer de manera detallada el incidente diplomático, vid. L. Lemaire, "L'ambassade du comte d'Estrades a Londres en 1661: l'affaire 'du pas'," *Annuaire-Bulletin de l'histoire de France* 71, no. 2 (1934): 181-226; Miguel Ángel Ochoa Brun, "El incidente diplomático hispano-francés de 1661," *Boletín de la Real Academia de la Historia* 101, cuaderno 1 (2004): 7-158; Idem, *Historia de la diplomacia*, 361-370; y Samuel Pepys, *Diarios (1660-1669)* (Sevilla: Renacimiento, 2014), 113-115.

33. Ochoa Brun, "El incidente diplomático", 112-113.

34. AGS, Estado, K-1386. Copia de la declaración que hizo el marqués de la Fuente. S. l., s. f., 1661. Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia*, 363-364.

35. Dentro de la teatralidad barroca, Luis XIV aprovechó una cuestión protocolaria para obtener rédito político. Su mediatización de un acto formal, marcado por las apariencias e interpretado como la *humillación* de Felipe IV y su sumisión a la superioridad gala que escenificaba el marqués de la Fuente

actividad diplomática se vería lastrada al quedar los ministros privados de oportunidades para el tratamiento de los asuntos relativos a sus embajadas.

La salida del barón de Watteville de Londres en 1662 no solo puso fin al conflicto ceremonial con Francia, sino también al restablecimiento diplomático español en la Inglaterra restaurada. Poco antes de hacerse efectiva su marcha, se produjo un nuevo reajuste político: la venta de Dunkerque a Luis XIV por la necesidad pecuniaria que tenía Carlos II. Nuevamente, el monarca Estuardo se movía por sus propios intereses y volvía a adoptar una posición de ambigüedad en detrimento de la monarquía de España, que veía perder en manos del *Roi Soleil* un puesto esencial en tránsito entre la península Ibérica y Flandes. Escaso margen de maniobra tenía Felipe IV para oponerse a tal transacción, pues su persona estaba carente de representación diplomática hasta que no llegara el irlandés Patrick Moledy por su residente. Se hacía precisa la reconfiguración de la estrategia española hacia Inglaterra para afrontar unos lazos compartidos que, pese a la vigencia de los tratados de 1630 y 1656, daban signo de agotamiento. Se hacía preciso delinear un nuevo marco relacional plasmado en un acuerdo renovado.

“Unir los reinos de Inglaterra con los de España”: La embajada de Sir Richard Fanshawe en Madrid (1664-1666)

Los sucesos derivados de la derrota filipina en la batalla de Estremoz (8 de junio de 1663) mudaron el semblante que parecía haberse establecido en Madrid con las brillantes campañas precedentes de Juan José de Austria más allá de la *Raia*. En ese estado de debilidad generalizada, para los gobernantes españoles se hacía necesario acercar posiciones con el *tirano de Portugal* y cerrar un conflicto que ya duraba más de dos décadas. Los éxitos militares cosechados por las tropas de Alfonso VI también se veían eclipsados por las intensas luchas faccionales que no hacían sino desestabilizar su reino.³⁶

en el *Gran Cabinet du Roi* del palacio del Louvre, dio paso a una intensa campaña propagandística. La lectura interesada de la declaración refería la supuesta pérdida de la precedencia española, cuando el orden del rey de España a sus ministros en las cortes y repúblicas europeas era evitar la concurrencia con los representantes franceses en cualquier acto de corte, con el consiguiente perjuicio para sus negociados privativos. Andrea Sánchez Lupón, “¿Cesión de precedencia o triunfo de la publicística?: las consecuencias del ruidoso lance de Londres de 1661”, en *Poder y privilegio en la sociedad moderna. Actores, medios, fines y circunstancias, siglos XVI-XVIII*, eds. Sergio Intorre, Héctor Linares González, Valeria Patti y Marina Perruca Gracia (Palermo: Palermo University Press, 2020), 439-456.

36. Con relación a los conflictos bélicos derivados de rebelión de 1640, vid. Fernando Cortés Cortés, *El real ejército de Extremadura en la guerra de la restauración de Portugal, 1640-1668* (Cáceres: Servicio

Desde el exterior, además, se añadiría en 1663 la presión creciente que ejercía el monarca inglés para el cobro de la ingente dote de su esposa. La situación que atravesaba el Estuardo tampoco le era favorable ante la división interna de sus reinos, carecer de descendencia legítima o estar “con pocos amigos, muy pobre de hacienda, amenazado de sus rebeldes y mal seguro en su propio palacio.”³⁷ Por esta vía, esperaba obtener la liquidez suficiente con que sanear las exhaustas arcas reales. De lo contrario, Carlos II amenazaba al Braganza con retirarle su apoyo armado e iniciar, como árbitro, las negociaciones conducentes a la paz hispanoportuguesa o, en su defecto, una tregua prolongada.³⁸ Felipe IV aprovechó la coyuntura y, por pragmatismo político, aceptó la mediación inglesa.

En el mes de septiembre, Carlos II también se mostró inclinado a potenciar el acercamiento con España. Pese a haber dilatado la decisión durante varios años, el rey se hallaba determinado a enviar un embajador ordinario a Madrid. Su representante se encargaría de tratar con Felipe IV dos asuntos cardinales para sus intereses: un acuerdo comercial que reportase los tan necesarios beneficios económicos, derivados las transacciones mercantiles que esperaba hacer en el Atlántico, y la consolidación de las relaciones entre ambas coronas que, a la postre, pasaba por poner fin al conflicto ibérico.³⁹ Por su prudencia, fidelidad y servicio, el elegido para asumir la representación fue Sir Richard Fanshawe.⁴⁰

Este ministro contaba con una dilatada experiencia diplomática en distintas cortes europeas, tanto en el desempeño de encargos oficiales como informales.⁴¹ En 1650 había sido designado por el todavía desposeído Estuardo como agente para la obtención de recursos y apoyos de Felipe IV. Su estan-

de publicaciones de la Universidad de Extremadura, 1985); Fernando Dores Costa, *A Guerra da Restauração, 1641-1668* (Lisboa: Livros Horizonte, 2004); o Lorraine White, “Estrategia Geográfica y Fracaso en la Reconquista de Portugal por la Monarquía Hispánica, 1640-1668,” *Studia histórica, historia moderna* 25 (2003): 59-91. La figura de Alfonso VI se analiza en Ángela Barreto Xavier y Pedro Cardim, *D. Afonso VI* (Lisboa: Temas e Debates, 2008).

37. Biblioteca Nacional de España (en adelante, BNE), Ms. 2396, f. 273r. Novedades de la corte. Madrid, 11 de mayo de 1664.

38. Valladares Ramírez, *La rebelión de Portugal*, 202; María Patricia Rodríguez Rebollo, “El consejo de Estado y la guerra de Portugal (1660-1668),” *Investigaciones Históricas* 26 (2006): 115-136: 123. Sobre la asistencia de los soldados ingleses, vid. Jonathon Riley, *The Last Ironsides. The English Expedition to Portugal, 1662-1668* (Warwick: Helion and company, 2017).

39. John Miller, *Charles II* (Londres: Weidenfeld and Nicolson, 1991), 113.

40. The National Archives: Public Record Office (en adelante, TNA: PRO), State Papers 94/45, f. 97rv. Carta del duque de Medina de las Torres a Henry Bennet. Madrid, 13 de septiembre de 1663.

41. Otra de las razones que motivó su elección pudo ser la habilidad diplomática y social de su mujer, lady Ann, como medio político y de negociación informal. Laura Oliván Santaliestra, “Lady Anne Fanshawe, ambassadress of England at the court of Madrid (1664-1666),” en *Women, diplomacy, and International politics since 1500*, eds. Glande Sluga y Carolyn James (Nueva York: Routledge, 2016), 68-85: 71.

cia en España le permitió adentrarse en su entramado político y establecer unos contactos iniciales. Su posterior negociado en Lisboa, con ocasión de la firma de las capitulaciones del matrimonio entre el soberano inglés y la infanta Catalina de Braganza, en 1661, y su nombramiento formal como embajador ante Alfonso VI un año después, le insertaron en las dinámicas del poder vigentes en el Portugal de la *Restauração*.⁴² Este doble conocimiento práctico adquirido por el caballero inglés en las dos cortes peninsulares sería fundamental en la misión diplomática que le encomendaría el rey Carlos.

En sus instrucciones para Madrid se le advertía cómo el objetivo de su embajada, bajo la apariencia de una renovación de las alianzas, respondía a un propósito puramente comercial. Desde Inglaterra no pasaba inadvertido que “the Monarchy of Spain is fallen to a great declination more especially in all Maritime strength”, no solo por las guerras, sino también por la crisis que atravesaba en los barcos, marineros y medios para navegar y comerciar con las Indias. La firma de un nuevo acuerdo permitiría el auge británico con una fuerza y poder “infinitely superior to what it ever was”, siempre que pudiera obtenerse el permiso español para operar en sus dominios americanos o “at least for such a number of ships as shall be agree on”, insertándose en el negocio esclavista a través del asiento de los Grillo y Lomellino. Para iniciar las conversaciones, Fanshawe debía regirse por lo capitulado en los tratados precedentes de 1604 y 1630, así como tener en cuenta otras concesiones posteriores obtenidas en los dominios españoles, en particular, en Andalucía y los reinos de Nápoles y Sicilia. Otro de los puntos que debía observar era la proposición del arbitraje y la mediación inglesa para alcanzar la paz o una tregua en el larvado conflicto hispanoportugués, introduciendo la referencia lusa en la renovación de la alianza que se disponía a formalizar con Felipe IV.⁴³ Como interlocutor cortesano, el monarca Estuardo le instaba a servirse del duque de Medina de las Torres, uno de los más destacados ministros —tra-

42. Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia*, 73; Peter Davidson, “Fanshawe, Sir Richard”, en *Oxford Dictionary of National Biography*, eds. H.C.C. Matthew y Brian Harrison (Oxford: Oxford University Press, 2004), vol. 19, 20-23: 23.

43. Desde que se conoció el nombramiento, el arribo de Fanshawe generó una gran expectación y pronto comenzó a especularse acerca del motivo de su comisión: “unir los reinos de Inglaterra con los de España con una firme alianza por mar y tierra”. La opinión pública se hallaba bien informada y no permaneció ajena al trasfondo de su misión. En fechas tempranas ya se decía que se ocuparía de abordar “los intereses de los duques de Braganza en la misma forma que sea posible” y si hubiera buena disposición. BNE, Ms. 2396, f. 273r. Novedades de la corte. Madrid, 11 de mayo de 1664. Roger Chartier y Carmen Espejo Cala, eds., *La aparición del periodismo en Europa: comunicación y propaganda en el Barroco* (Madrid: Marcial Pons, 2012).

sunto de valido tras el fallecimiento de Luis Méndez de Haro— y reputado por su anglofilia.⁴⁴

Procedentes del puerto de Portsmouth, el 4 de marzo de 1664, Sir Richard Fanshawe y su extensa *familia* diplomática, compuesta por cerca de sesenta personas, desembarcaron en el puerto de Cádiz, donde fueron recibidos por el gobernador de la plaza, Antonio Pimentel de Prado, el lugar-teniente Diego de Ibarra y el teniente de la Mar, duque de Alburquerque.⁴⁵ Por orden de Felipe IV, se confió al duque de Medinaceli el acompañamiento del cortejo inglés en su traslado hasta la corte desde su señorío del Puerto de Santa María. Durante su trayecto por tierras de Castilla, el monarca pidió expresamente a las distintas autoridades encargadas de su bienvenida y acogida que el embajador fuera tratado según el acostumbrado estilo ceremonial: con las mismas cortesías y formalidades que tendría cualquier representante europeo.⁴⁶ Observando tal disposición regia, en las distintas villas por las que fueron pasando destacó el agasajo y el lucimiento de las funciones.⁴⁷ Ante tal despliegue de medios y las múltiples atenciones dedicadas hacia su persona y *entourage*, Sir Richard no ocultó su asombro a su llegada a Vallecas y afirmó que “never was given to any ambassador of that or whatsoever Crown (say these) or ever shall be again.”⁴⁸

En este lugar, sito en las cercanías de Madrid, el embajador tuvo que aguardar incógnito el regreso de Felipe IV de Aranjuez para hacer su entrada

44. TNA: PRO, State Papers 94/45, ff. 169r-185r. Instrucciones para Richard Fanshawe. Londres, 14 de enero de 1664. En una carta enviada por Medina de las Torres al secretario Henry Bennet le expresa la buena acogida de la embajada que se dispone a mandar Carlos II a Madrid, comprometiéndose a asistir “con toda voluntad y afecto” a su titular. TNA: PRO, State Papers 94/45, ff. 97rv. Carta del duque de Medina de las Torres a Henry Bennet. Madrid, 13 de septiembre de 1663. Stradling, “A Spanish stateman,” 1-31; y Cristina Hermosa Espeso, “Ministros y ministerio de Felipe IV (1661-1665). Una aproximación a su estudio,” *Investigaciones históricas* 27 (2007): 47-76.

45. Archivo Apostolico Vaticano (en adelante, AAV), Segreteria di Stato. Spagna, 131, f. 105r. Avisos. Madrid, 19 de marzo de 1664. Fanshawe, *Memoirs*, 187-190. Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia*, 246-247; y Tania Robles Ballesteros, “Lady Ann Fanshawe: una inglesa en la corte madrileña”, en *La corte de los chapines. Mujer y sociedad política en la monarquía de España (1649-1714)*, eds. Cristina Bravo Lozano y Roberto Quirós Rosado (Milán: EduCatt, 2018), 77-96: 89. Los primeros avisos recibidos en Madrid anunciaban, erróneamente, que su desembarco se había producido en San Sebastián y con casi un mes de antelación a la llegada efectiva. BNE, Ms. 2396, f. 268r. Novedades de la corte. Madrid, 12 de febrero de 1664.

46. Copia de carta de Felipe IV al duque de Medinaceli. Madrid, 6 de marzo de 1664. Cfr. *Original letters of his Excellency Sir Richard Fanshawe during his embassies in Spain and Portugal* (Londres: printed for Abel Roper, 1701), 72-73. TNA: PRO, State Papers 94/46, f. 15r. Carta del duque de Medinaceli a Felipe IV. Puerto de Santa María, 24 de marzo de 1664. Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia*, 247.

47. La recepción en las villas castellanas se expone en Cristina Bravo Lozano, “«No he de permitir en mi corte». Controversias ceremoniales en torno a la entrada madrileña de Richard Fanshawe (1664),” *Cheiron. Materiali e strumenti di aggiornamento* 5 (2018): 37-63: 42-48.

48. Carta de Richard Fanshawe a Henry Bennet. Vallecas, 7 de mayo de 1664. Cfr. *Original letters*, 71.

oficial y mantener con el monarca su primera audiencia pública.⁴⁹ Aparte de los preceptivos cumplimientos, la etiqueta que regiría este acto cortesano y los detalles de su desarrollo coparon la entrevista informal que mantuvo Fanshawe con el duque de Medina de las Torres en Valdemoro, como también la cuestión de su alojamiento cortesano.⁵⁰ La cuestión relativa al acompañamiento de las *familias* del resto de legados foráneos presentes en la corte y su ajuste derivaría en una controversia ceremonial por la falta de precedentes.⁵¹ Con el incidente diplomático acontecido en Londres tres años antes en la memoria, Felipe IV quiso evitar cualquier problema de precedencias que pudiera originarse durante las entradas de ministros de príncipes y repúblicas.⁵² Tal novedad protocolaria impuso nuevos usos que se comenzarían a aplicar con ocasión de la recepción de Sir Richard Fanshawe. Por ello, sin haberse codificado la práctica ritual, se emplazaba al embajador a no avisar a los demás ministros extranjeros de la fecha de su audiencia, siendo también estos persuadidos de no concurrir al acto por el secretario Blasco de Loyola. Con ello se prevendría un conflicto de competencias.⁵³ Tras un intenso intercambio de pareceres y distintas instancias para no dañar la imagen de la embajada inglesa y sus prerrogativas, Sir Richard se resignó y “for the present I saw no farther cause of reply, but would and did submit thereunto.”⁵⁴

El 18 de junio tuvo lugar la entrada oficial de Fanshawe, según lo convenido en el nuevo modelo ceremonial. La función discurrió con normalidad, regulada por las etiquetas generales en su planta y procedimiento, con la única excepción de la participación del coche de acompañamiento y los gentileshombres mandados por el *desobediente* representante francés arzobispo de Embrun.⁵⁵ La preceptiva entrega de credenciales a Felipe IV,

49. AAV, Segreteria di Stato. Spagna, 131, f. 167r. Avisos. Madrid, 7 de mayo de 1664.

50. TNA: PRO, State Papers 94/46, ff. 45r-46r. Carta de Richard Fanshawe a Henry Bennet. Vallecas, 7 de mayo de 1664; y Carta de Richard Fanshawe a Henry Bennet. Madrid, 9 de julio de 1664. Cfr. *Original letters*, 145. Fanshawe, *Memoirs*, 210; y Oliván Santaliestra, “Lady Ann Fanshawe,” 71.

51. Archivo Histórico Nacional (en adelante, AHN), Estado, leg. 2896. Papel de Pedro Roco. Madrid, 14 de junio de 1664; y TNA: PRO, State Papers 94/46, f. 89r. Relación de Richard Fanshawe. Madrid, 18 de junio de 1664. Esta problemática y sus repercusiones posteriores se analizan de manera pormenorizada en Bravo Lozano, “«No he de permitir,» 48-62.

52. Cristina Bravo Lozano, “Jurisdicción diplomática y conflictividad urbana: la legación inglesa en el Madrid de Carlos II,” *Dimensioni e problemi della ricerca storica* 1(2017): 85-107: 96.

53. AHN, Estado, leg. 2896. Carta de Pedro Roco a Luis de Oyanguren. De la posada, 16 de junio de 1664; y Despacho de Felipe IV para Blasco de Loyola. Madrid, 17 de junio de 1664. AAV, Segreteria di stato. Spagna, 131, f. 214r. Avisos. Madrid, 18 de junio de 1664. F.E. von Pötting (conde), *Diario del conde de Pötting, embajador del Sacro Imperio en Madrid (1664-1674)* (ed. Miguel Nieto Nuño) (Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 1990), vol. 1, 40.

54. TNA: PRO, State Papers 94/46, f. 90r. Carta de Richard Fanshawe a Henry Bennet. Madrid, 18 de junio de 1664.

55. TNA: PRO, State Papers 94/46, ff. 89r-91r. Relación de Richard Fanshawe. Madrid, 18 de junio de 1664.

realizada en inglés con su correspondiente traducción castellana de boca del propio embajador, se acompañó de los saludos a los Grandes congregados en el Real Alcázar y los debidos cumplimientos a Mariana de Austria, la infanta Margarita Teresa y el príncipe heredero, Carlos de Austria. Concluida la audiencia, y siguiendo el mismo protocolo, Fanshawe se dirigió hacia su vivienda temporal, propiedad del conde de Hervías, para celebrar un banquete.⁵⁶ En los siguientes días se ocuparía de visitar al duque de Medina de las Torres y los demás miembros del consejo de Estado.⁵⁷

Tras la recepción oficial, Felipe IV expresó a Carlos II su disposición para atender a las demandas y propuestas de Sir Richard “en los puntos que cerca de estas materias” para la “segura y estrecha correspondencia y alianza” que propusiere y, “muy en particular, en las del comercio y tráfico entre mis reinos” para que redunden en el beneficio común.⁵⁸ Para su interlocución cortesana, el Rey Planeta se decantó por el hombre fuerte del momento: Medina de las Torres. Sobre estos mismos asuntos giraría el primer contacto formal de Fanshawe con don Ramiro, quedando patente el objetivo último de su misión diplomática.⁵⁹ Aun cuando todavía no había terminado de instalarse en la Casa de las Siete Chimeneas, desde Londres no tardaron en recordarle cuáles eran sus obligaciones y, en concreto, cuán precisa era la inclusión de un artículo tocante al libre comercio con las Indias Occidentales en el tratado que debía empezar a negociar.⁶⁰

En el poder otorgado por Carlos II a Sir Richard en tanto su “comisario, embajador, procurador y diputado con plenipotencia para este negocio”, le advertía la precisión de conseguir una “triple confederación utilísima a todos y a cada uno de nosotros” por distintas causas. Esta delegación de su *auctoritas* debía traducirse en “hacer y establecer una firme paz y amistad o treguas”, por el tiempo que pareciese, a las coronas de España y Portugal.⁶¹ Los estrechos vínculos que fueron tejiendo Fanshawe y Núñez de Guzmán, así como sus respectivas mujeres, durante los meses iniciales de la estancia

Fanshawe, *Memoirs*, p. 212. TNA: PRO, State Papers 94/46, f. 128r. Carta de Richard Fanshawe al arzobispo de Embrun. De casa, 19 de junio de 1664.

56. Su traslado definitivo a la Casa de las Siete Chimeneas tendría lugar el 27 de julio, después de iniciarse una querrela con los representantes venecianos por la ocupación del inmueble. Carta de Richard Fanshawe a Lord Clarendon. Madrid, 27 de julio de 1664. Cfr. *Original letters*, 177-178.

57. Fanshawe, *Memoirs*, 211 y 216-219.

58. TNA: PRO, State Papers 94/46, f. 150r. Despacho de Felipe IV. Madrid, 31 de julio de 1664.

59. Cfr. *Original letters*, 124-127.

60. Cartas de Henry Bennet a Richard Fanshawe. Whitehall, 25 de agosto y 1 de septiembre de 1664. Cfr. *Original letters*, 242 y 285.

61. AHN, Estado, leg. 2797, exp. 4. Copia del poder otorgado por Carlos II a Richard Fanshawe. Hampton-court, 14 de julio de 1662.

madrileña cristalizaron en los encuentros oficiales.⁶² La primera de estas entrevistas, secreta, tuvo lugar el 22 de diciembre de 1664 en el palacio del Buen Retiro. En la corte española no se ocultaron ciertas reticencias a tales conversaciones. No se terminaba de comprender cómo Inglaterra podía seguir prestando su apoyo a los rebeldes portugueses y, a su vez, presentarse como mediadora de un conflicto que seguía activo y en el que, de manera indirecta, estaba implicada.⁶³ Este punto suscitó un agrio debate entre ambos ministros sobre las motivaciones e implicaciones de tal posicionamiento, pero no impidió que días después, en enero de 1665, se autorizase a Fanshawe a continuar su correspondencia con Lisboa.⁶⁴

Durante los meses siguientes, el curso de la guerra hispanoportuguesa determinó la agilización de las negociaciones. Para evitar mayores pérdidas militares como la derrota del duque de Osuna frente a Castelo Rodrigo, don Ramiro ponderó la viabilidad de un cese temporal de la violencia como la vía “de no perdernos y reparar el mal estado en que nos hallamos.” Se debía aguardar hasta conocerse el resultado de las gestiones de Sir Richard.⁶⁵ Sin embargo, la muerte de Felipe IV en septiembre de 1665 y el inicio de la regencia del rey niño Carlos II frenaron los avances alcanzados hasta entonces y supusieron una oportunidad para replantear la estrategia política. Coincidiendo con la minoría de edad del Austria, la interrupción de las hostilidades permitiría a la Monarquía recomponer sus fuerzas antes de retomar las armas en mejores circunstancias.⁶⁶ Por su parte, y ante la inexperiencia gubernativa de la reina gobernadora Mariana de Austria, el monarca luso y su valido Castelo Melhor intentarían proponer unas condiciones desproporcionadas e inadmisibles para Madrid.⁶⁷

62. Sir Richard Fanshawe y su esposa, lady Ann, también mantuvieron contactos con el embajador imperial conde de Pötting, como se registra en sus *Diarios*, el franciscano irlandés fray Patrick Duffy y otras familias portuguesas residentes en Madrid. María Castañeda Fernández, “Una embajadora con mucho imperio”. Lady Fanshawe en la corte de Madrid (1664-1666)”, en *La corte de los chapines. Mujer y sociedad política en la monarquía de España (1649-1714)*, eds. Cristina Bravo Lozano, y Roberto Quirós Rosado (Milán: EduCatt, 2018), 63-76: 67.

63. José Ignacio de Benavides, *Las relaciones España-Inglaterra en los reinados de Felipe III y Felipe IV* (Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 2011), 161; y Alistair Malcolm, “Arte, diplomacia y política de la corte durante las embajadas del conde de Sandwich a Madrid y Lisboa (1666-1668)”, en *Arte y diplomacia de la monarquía hispánica en el siglo XVII*, ed. José Luis Colomer (Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, 2003), 161-176: 162.

64. Valladares, *La rebelión de Portugal*, 203.

65. AGS, Estado, leg. 2533. Junta de Inglaterra. Madrid, 17 de junio de 1665.

66. Piers Baker-Bates y Alistair Malcolm, “Sir Richard Fanshawe: The Restoration Tragedy of a Cavalier Aesthete”, en *Ambassadors in Golden-Age Madrid. The Court of Philip IV through Foreign Eyes*, dirs. José Fernández-Santos y José Luis Colomer (Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, 2020), 273-304: 285.

67. Laura Oliván Santaliestra, *Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII*. Tesis doctoral

Con la cuestión comercial en el horizonte, para la elaboración del texto preliminar se recuperó el tratado precedente de 1630 como base sobre la que sustentar el nuevo ajuste comercial con las añadiduras que marcaban los tiempos. Compuesto de 34 artículos, Medina de las Torres y Fanshawe firmaron el acuerdo el 17 de diciembre de 1665. Entre otras cuestiones, se enfatizaba la “amistad, beneficio a la causa común y quietud pública para la conservación de la paz.” Se capituló la asistencia y defensa mutua en el marco de una liga ofensiva-defensiva, el tratamiento de las respectivas comunidades mercantiles, la libre circulación de mercancías, las tasas y el registro aduanero, el procedimiento de las autoridades en materia comercial o el tratamiento de las prácticas contrabandistas.⁶⁸

El tratado de comercio que se acababa de ajustar quedaba condicionado por España a que Inglaterra “desistiese de todo punto de ayudar a Portugal en la presente guerra.” La retirada de tal apoyo pasaba porque Mariana de Austria “consienta algún acomodamiento duradero y decoroso” con el reino luso.⁶⁹ Los puntos que estructuraron el documento final también presentaban dieciséis artículos secretos que, a instancias de Núñez de Guzmán, determinaban su entrada en vigor. Entre sus cláusulas, se recogió la consecución de una suspensión de armas con Alfonso VI por un período de treinta años, conforme a unas disposiciones específicas de obligado cumplimiento.⁷⁰ Con la tregua de los Doce Años como referente, el rey Estuardo actuaría como fiador y garante del acuerdo.⁷¹

En este juego de equilibrios de poder, la conciliación de intereses se anunciaba harto complicada. Las exigencias previas impuestas por los

inédita (Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2006), 320.

68. AHN, Estado, leg. 2797, exp. 20. Tratado de comercio entre las coronas de España e Inglaterra. Madrid, 17 de diciembre de 1665.

69. AHN, Estado, leg. 2797, exp. 21. Artículos secretos del tratado de comercio entre España e Inglaterra. Madrid, 17 de diciembre de 1665. En atención a su celo, diligencia y dedicación, el duque de Medina de las Torres escribió a Fanshawe el 14 de enero de 1666 para informarle que, una vez ratificado el acuerdo comercial y la tregua hispanoportuguesa, la reina gobernadora le obsequiaría con la suma de 100.000 reales y su esposa otros 50.000. Carta del duque de Medina de las Torres a Richard Fanshawe. Madrid, 14 de enero de 1666. Cfr. *Historical Manuscripts Commission. The Manuscripts of J.M. Heathcote, Esq., Conington Castle* (Norwich: Her Majesty's Stationery Office, 1899), 222; y Fanshawe, *Memoirs*, 268. En sus memorias, lady Ann registró la firma “the peace between England and Spain, and the articles for the adjustment between Spain and Portugal”, pese a las burlas de lord Clarendon y su facción. De modo premonitorio, la *embajadora* se anticipaba a anunciar cómo este ministro se valdría de tal logro para promocionar al conde de Sandwich. *Ibidem*, 266.

70. AHN, Estado, leg. 2797, exp. 21. Artículos secretos del tratado de comercio entre España e Inglaterra. Madrid, 17 de diciembre de 1665. Al final del acuerdo se planteó la restitución de Jamaica a la monarquía de España. Sin embargo, Fanshawe se hallaba desprovisto de poderes para abordar ese asunto que, de nuevo, quedó en suspenso.

71. Valladares, *La rebelión de Portugal*, 205.

portugueses tenían unas implicaciones políticas difíciles de admitir por los españoles. La negociación de la paz “de rey a rey”, reclamada por Castelo Melhor, y no de una tregua de gobierno a gobierno como esperaban los españoles, significaría el reconocimiento de la legitimidad *bragancista* y el tratamiento entre iguales príncipes soberanos. Mariana de Austria no estaba dispuesta a aceptar tal equiparación de dignidades regias. Por su parte, Alfonso VI se mostraba inflexible y exigía este ajuste como punto de partida o condición *sine qua non* para abordar cualquier asunto o materia con Sir Richard tocante a la monarquía de España.⁷²

En paralelo, la situación se complejizaría aún más con la recepción de la copia del tratado anglo-español en Londres. El contenido de las capitulaciones hizo patente la desaprobación de Carlos II a la gestión de su embajador con su negativa a ratificarlas. El nuevo acomodo, según el criterio de lord Arlington y lord Clarendon, era excesivamente ventajoso para España, en detrimento de la monarquía inglesa a la que Fanshawe representaba, y revelaba cierta ambigüedad teórica en aspectos de mayor alcance para ambas coronas.⁷³ No acababa de cumplir las expectativas puestas en la regulación de los vínculos comerciales entre ambas potencias, en particular, en el ámbito americano.⁷⁴ También se censuró su forma de despachar con Londres la información trascendente en materia política sin hacer uso de la cifra.⁷⁵ La pérdida de confianza en su praxis diplomática precipitó su reemplazo por Edward Montagu, conde de Sandwich, a quien se encomendaría obtener una alianza más equilibrada.⁷⁶

El 16 de enero de 1666, mientras en la corte británica se debatía su destitución, Sir Richard se dirigió hacia Évora para abordar la cuestión de la paz o la tregua con el conde de Castelo Melhor. Para ello contaría con la asistencia del diplomático inglés Robert Southwell, quien llegó poco antes que él a la villa ribatejana de Benavente, donde finalmente se celebrarían las conferencias. Las conversaciones fueron intensas, pero duraron poco ante un posicionamiento inamovible del soberano portugués. El válido, por un lado, no ignoraba el pragmatismo político impreso por Madrid al acuerdo: un alto al fuego prolongado coadyuvaría a la estabilización política y la mayoría de edad

72. *Ibidem*, 206-207.

73. Hutton, *Charles II*, 230.

74. Miller, *Charles II*, 120.

75. Robles Ballesteros, “Lady Ann Fanshawe”, 91.

76. Hutton, *Charles II*, 240-241; y Ochoa Brun, *Historia de la diplomacia*, 75. Sobre la figura del conde de Sandwich, vid. J.D. Davies, “Montagu [Mountagu], Edward, first earl of Sandwich”, en *Oxford Dictionary of National Biography*, eds. H.C.C. Matthew y B. Harrison (Oxford: Oxford University Press, 2004), vol. 38, 711-712.

de Carlos II, así como el reforzamiento militar para reiniciar el conflicto; y, por el otro, no quería que la autoridad regia de Alfonso VI fuera minusvalorada por los españoles, pues no estaba dispuesto a renunciar a un trato entre iguales.⁷⁷ En palabras de Castelo Melhor, el Braganza “persiste inmutable en no querer tratar respecto de Castilla, ni aún con esa forma, cosa que no fuese una paz perpetua con garantía del rey de Gran Bretaña.” Tal negativa se acompañó de una réplica al proyecto, compuesta de once artículos que los ministros británicos debían trasladar a Madrid.⁷⁸ En el documento, además de la paz, se reclamaba la conservación de todas las plazas conquistadas hasta entonces, la restitución de Ceuta y la liberación de los respectivos prisioneros, excepto seis portugueses procastellanos “por ser tal la gravedad de sus delitos que a la república conviene no disimular.”⁷⁹

La cerrada negativa bragancista a debatir su propuesta inicial y las dificultades que se auguraban en la corte española para aceptar la contraoferta provocó que el negociado resultase un absoluto fracaso. De hecho, poco después de recalar en Madrid el 8 de marzo, acompañado de Robert Southwell, y entregarle el documento a Medina de las Torres, se le hizo saber que Mariana de Austria no quería escuchar noticia alguna del proyecto alfonsino. El ambiente estaba enrarecido y en los mentideros y antecámaras de palacio comenzaron a elevarse voces que cuestionaban la actuación diplomática de Fanshawe en la gestión de la tregua. Para acallarlas, ante los graves perjuicios que causaban en su reputación, Sir Richard se valió del testimonio de su aristocrático interlocutor, eximiéndose de responsabilidad por el rechazo portugués a los términos planteados.⁸⁰ Sin embargo, sus esfuerzos parece que fueron en vano.

Esta censura pública agudizó aún más el descrédito que el embajador venía sufriendo en Inglaterra desde principios de 1666. Cuando apenas había empezado a exponer las condiciones españolas e iniciada su labor mediadora con Castelo Melhor, ya se conocía en Madrid la drástica decisión de nombrar al conde de Sandwich como su sustituto, según se recoge en la correspondencia de Ramiro Núñez de Guzmán, lady Ann y su marido.⁸¹ Apenas

77. Valladares, *La rebelión de Portugal*, 208.

78. AHN, Estado, leg. 2797, exp. 22. Copia del proyecto de paz propuesto por Portugal. Benavente, 15 de febrero de 1666. Vizconde de Santarem, *Quadro elementar das relações políticas e diplomáticas de Portugal com as diversas potencias do mundo desde o principio da Monarchia Portuguesa ate aos nossos dias* (París: Em Casa de J. P. Aillaud, 1844), tom. IV, clxvi.

79. AHN, Estado, leg. 2797, exp. 22. Carta de Richard Fanshawe y Robert Southwell al duque de Medina de las Torres. Salvaterra, 20 de febrero de 1666.

80. Carta de Richard Fanshawe y Robert Southwell al conde de Castelo Melhor. Madrid, 24 de marzo de 1666. Cfr. *Historical Manuscripts Commission*, 241-242.

81. El nombramiento efectivo del conde de Sandwich como embajador extraordinario en Madrid se pro-

dos semanas después de la vuelta de Fanshawe a la Villa y Corte tendría que enfrentarse a una nueva *humillación*: la inminente llegada a España, vía La Coruña, de Edward Montagu en calidad de embajador extraordinario.⁸²

El 28 de mayo, el conde de Sandwich fue recibido por Sir Richard a dos leguas de Madrid.⁸³ En poder del nuevo embajador extraordinario obraban las cartas de revocación de credenciales para el cesante legado y una misiva privada de Carlos II Estuardo “of great grace and favour.”⁸⁴ Con el intercambio de poderes, se consumaba una resolución forjada tiempo atrás. El 26 de junio, dos semanas antes de emprender el regreso a Inglaterra, Richard Fanshawe falleció en la Casa de las Siete Chimeneas aquejado de unas fuertes fiebres.⁸⁵ Su repentina enfermedad, de apenas un día de duración, fue atribuida al impacto y la melancolía por verse desautorizado y sin la confianza de su señor natural, apartado de sus funciones diplomáticas y degradado políticamente, así como con la presencia de su sustituto en la corte de Madrid.⁸⁶ En la urbe castellana, resonarían, así, las palabras dedicadas por su capellán: “yet the fruit is not to himself: God looks on him as a Peace-Maker, and has accordingly bestowed his Reward.”⁸⁷

dujo el 20 de febrero de 1666. Hutton, *Charles II*, 230.

82. Desde Madrid, lady Ann fue consciente de esta maniobra política por Medina de las Torres e informó a su marido de la decisión por carta del 28 de enero. Cfr. *Historical Manuscripts Commission*, 224. La dama atribuyó la decisión a la emulación de otros ministros y cortesanos por el logro que había alcanzado con el renovado arreglo anglo-español. Con un tono incisivo, lady Ann afirmó cómo “much are ambassadors slaves to the public ministers at home, who often, through envy or ignorance, ruin them”. Fanshawe, *Memoirs*, 267. Un mes después, en la víspera a su regreso a Madrid, Richard Fanshawe comunicó a Medina de las Torres tener constancia del nombramiento de Sandwich, disimulando su desconcierto ante la resolución regia. *Ibidem*, 236.

83. En relación a la llegada del conde de Sandwich, su alojamiento y recibimiento formal, vid. Bravo Lozano, “«No he de permitir,» 38-41.

84. Fanshawe, *Memoirs*, 283.

85. Durante su convalecencia, el sacerdote irlandés Andrew Port pretendió convertir al embajador al catolicismo en su lecho de muerte. Los *familiares* de Sir Richard lo impidieron y se generó un grave incidente. Su resolución pasó por una petición a Mariana de Austria para verse favorecido en Londres por el conde de Molina y que la regente mediase con el monarca Carlos II Estuardo para no sufrieran las consecuencias ni su persona ni sus deudos. AGS, Estado, leg. 2829. Consulta del Consejo de Estado. Madrid, 16 September 1666. Bravo Lozano, *Spain and the Irish Mission*, 108.

86. Oliván Santaliestra, “Lady Anne Fanshawe”, 80. De poco sirvieron los remedios contenidos en el recetario de lady Ann para sanarle de este mal. Eadem, ““Cenas, penas y soles matan a los hombres”: Medicina preventiva de un embajador que sobrevivió a su embajada (1663-1674),” *Chronica Nova* 44 (2018): 147-175: 150.

87. *A sermon preached*, 21.

Bibliografía

- A sermon preacht in Madrid, July 4, 1666. s.n. occasioned by the sad and much lamented death of his late Excellency Sir Richard Fanshaw Knight and Baronet, of his Majesties Mos Honourable Privy Council, and his Ambassador in Ordinary to that court... by Henry Bagshaw.* Londres: Printed for G. Beadle and T. Collins, 1667.
- Alloza Aparicio, Ángel. "La Monarquía Católica y la *Commonwealth of England*." En *Repúblicas y Republicanismo en la Europa Moderna (siglos XVI-XVIII)*, editado por Manuel Herrero Sánchez, 348-370. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2016.
- Alloza Aparicio, Ángel. *Diplomacia caníbal. España y Gran Bretaña en la pugna por el dominio del mundo, 1638-1660*. Madrid: Biblioteca Nueva, 2015.
- Baker-Bates, Piers y Malcolm, Alistair. "Sir Richard Fanshawe: The Restoration Tragedy of a Cavalier Aesthete." En *Ambassadors in Golden-Age Madrid. The Court of Philip IV through Foreign Eyes*, dirigido por José Fernández-Santos y José Luis Colomer, 273-304. Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, 2020.
- Belcher, Gerard L. "Spain and the Anglo-Portuguese Alliance of 1661: A re-assessment of Charles II's foreign policy at the Restoration." *Journal of British Studies* 15, no. 1 (1975): 67-88.
- Benavides, José Ignacio de. *Las relaciones España-Inglaterra en los reinados de Felipe III y Felipe IV*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 2011.
- Bravo Lozano, Cristina. "«No he de permitir en mi corte». Controversias ceremoniales en torno a la entrada madrileña de Richard Fanshawe (1664)." *Cheiron. Materiali e strumenti di aggiornamento* 5 (2018): 37-63.
- Bravo Lozano, Cristina. "Jurisdicción diplomática y conflictividad urbana: la legación inglesa en el Madrid de Carlos II." *Dimensioni e problemi della ricerca storica* 1 (2017): 85-107.
- Bravo Lozano, Cristina. *Spain and the Irish Mission, 1609-1707*. Nueva York: Routledge, 2019.
- Castañeda Fernández, María. "'Una embaxadora con mucho imperio'. Lady Fanshawe en la corte de Madrid (1664-1666)." En *La corte de los chapines. Mujer y sociedad política en la monarquía de España (1649-1714)*, editado por Cristina Bravo Lozano y Roberto Quirós Rosado, 63-76. Milán: EduCatt, 2018.
- Castilla Soto, Josefina. "Las relaciones entre Felipe IV y Carlos II de Inglaterra durante el protectorado de Cromwell (1656-1659)." *Espacio, Tiempo y Forma* 2 (1989): 111-113.

- Chartier, Roger y Espejo Cala, Carmen, eds. *La aparición del periodismo en Europa: comunicación y propaganda en el Barroco*. Madrid: Marcial Pons, 2012.
- Cortés Cortés, Fernando. *El real ejército de Extremadura en la guerra de la restauración de Portugal, 1640-1668*. Cáceres: Servicio de publicaciones de la Universidad de Extremadura, 1985.
- Costa, Fernando Dores. *A Guerra da Restauração, 1641-1668*. Lisboa: Livros Horizonte, 2004.
- Cronin, J.J. "Representing exiled royalist to the Spanish: the Irish courtiers of the exiled Caroline Stuart Court and the Spanish alliance of 1656-1660." En *Irlanda y el Atlántico Ibérico. Movilidad, participación e intercambio cultural*, editado por Igor Pérez Tostado y Enrique García Hernán, 165-176. Valencia: Albatros Ediciones, 2010.
- Davidson, Peter. "Fanshawe, Sir Richard." En *Oxford Dictionary of National Biography*, editado por H.C.C. Matthew y Brian Harrison, vol. 19, 20-23. Oxford: Oxford University Press, 2004.
- Davies, J.D. "Montagu [Mountagu], Edward, first earl of Sandwich." En *Oxford Dictionary of National Biography*, editado por H.C.C. Matthew y B. Harrison, vol. 38, 711-712. Oxford: Oxford University Press, 2004.
- Fanshawe, Ann. *Memoirs of lady Fanshawe*. Londres: Henry Colburn, 1729.
- Greenspan, N. "Charles II, Exile and the problem of Allegiance." *The Historical Journal* 54, no. 1(2011): 73-103.
- Harris, Tim. *Restoration. Charles II and his kingdoms, 1660-1685*. Londres: Penguin, 2005.
- Hermosa Espeso, Cristina. "Ministros y ministerio de Felipe IV (1661-1665). Una aproximación a su estudio." *Investigaciones históricas* 27(2007): 47-76. *Historical Manuscripts Commission. The Manuscripts of J.M. Heathcote, Esq., Conington Castle*. Norwich: Her Majesty's Stationery Office, 1899.
- Hutton, Ronald. *Charles II, King of England, Scotland, and Ireland*. Oxford: Clarendon Press, 1989.
- Hutton, Ronald. *The Restoration: a political and religious history of England and Wales, 1658-1667*. Oxford: Oxford University Press, 1985.
- Lemaire, L. "L'ambassade du comte d'Estrades a Londres en 1661: l'affaire 'du pas'." *Annuaire-Bulletin de la Société de l'Histoire de France* 71, no. 2 (1934): 181-226.

- Malcolm, Alistair. "Arte, diplomacia y política de la corte durante las embajadas del conde de Sandwich a Madrid y Lisboa (1666-1668)." En *Arte y diplomacia de la monarquía hispánica en el siglo XVII*, editado por José Luis Colomer, 161-176. Madrid: Centro de Estudios Europa Hispánica, 2003.
- Malcolm, J.L. "Charles II and the Reconstruction of Royal Power." *The Historical Journal* 35, no. 2 (1992): 307-330.
- Miller, John. *Charles II*. Londres: Weidenfeld and Nicolson, 1991.
- Miller, John. *Restoration England: The Reign of Charles II*. Nueva York: Longman, 1985.
- Milton, John. *Eikon Basilike with selections from Eikonklastes* (eds. Jim Daems and Holly Faith Nelson). Peterborough: Broadview Press, 2005.
- Ochoa Brun, Miguel Ángel. "El incidente diplomático hispano-francés de 1661." *Boletín de la Real Academia de la Historia* 101, cuaderno 1 (2004): 7-158.
- Ochoa Brun, Miguel Ángel. *Historia de la diplomacia española*. Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 2006, vol. 8.
- Oliván Santaliestra, Laura. *Mariana de Austria en la encrucijada política del siglo XVII*. Tesis doctoral inédita. Madrid: Universidad Complutense de Madrid, 2006.
- Oliván Santaliestra, Laura. "'Cenas, penas y soles matan a los hombres': Medicina preventiva de un embajador que sobrevivió a su embajada (1663-1674)." *Chronica Nova* 44 (2018), 147-175.
- Oliván Santaliestra, Laura. "Lady Anne Fanshawe, ambassadress of England at the court of Madrid (1664-1666)." En *Women, diplomacy, and International politics since 1500*, editado por Gláucia Sluga y Carolyn James, 68-85. Nueva York: Routledge, 2016.
- Original letters of his Excellency Sir Richard Fanshawe during his embassies in Spain and Portugal*. Londres: printed for Abel Roper, 1701.
- Pepys, Samuel. *Diarios (1660-1669)*. Sevilla: Renacimiento, 2014.
- Pérez Tostado, Igor. "'Dios te acave, y a nosotros nos libre de ti y del mal, amén'. Religión y tiranicidio republicano entre Inglaterra y la Monarquía Hispánica." En *Repúblicas y republicanismo en la Europa Moderna (siglos XVI-XVIII)*, editado por Manuel Herrero Sánchez, 459-482. Madrid: Fondo de Cultura Económica, 2016.
- Pérez Tostado, Igor. "Looking for 'Powerful Friends': Irish and English Political Activity in the Spanish Monarchy (1640-1660)." *Tiempos Modernos. Revista electrónica de Historia Moderna* 12, no. 4 (2005).

- Pötting F.E. von (conde). *Diario del conde de Pötting, embajador del Sacro Imperio en Madrid (1664-1674)*(ed. Miguel Nieto Nuño). Madrid: Ministerio de Asuntos Exteriores, 1990, vol. 1.
- Recio Morales, Óscar. *Las revoluciones inglesas del siglo XVII y la transformación de las islas Británicas*. Madrid: Síntesis, 2015.
- Riley, Jonathon. *The Last Ironsides. The English Expedition to Portugal, 1662-1668*. Warwick, Helion and company, 2017.
- Robles Ballesteros, Tania. "Lady Ann Fanshawe: una inglesa en la corte madrileña." En *La corte de los chapines. Mujer y sociedad política en la monarquía de España (1649-1714)*, editado por Cristina Bravo Lozano y Roberto Quirós Rosado, 77-96. Milán: EduCatt, 2018.
- Rodríguez Rebollo, María Patricia. "El consejo de Estado y la guerra de Portugal (1660-1668)." *Investigaciones Históricas* 26 (2006): 115-136.
- Sánchez Lupón, Andrea. "¿Cesión de precedencia o triunfo de la publicística?: las consecuencias del ruidoso lance de Londres de 1661." En *Poder y privilegio en la sociedad moderna. Actores, medios, fines y circunstancias, siglos XVI-XVIII*, editado por Sergio Intorre, Héctor Linares González, Valeria Patti y Marina Perruca Gracia, 439-456. Palermo: Palermo University Press, 2020.
- Santarem, Vizconde de. *Quadro elementar dos relações políticas e diplomáticas de Portugal com as diversas potencias do mundo desde o principio da Monarchia Portuguesa ate aos nossos dias*. París: Em Casa de J. P. Aillaud, 1844, tom. IV.
- Sanz Camañes, Porfirio. *Los ecos de la Armada. España, Inglaterra y la estabilidad del Norte*. Madrid: Sílex, 2012.
- Sanz Camañes, Porfirio. "Conveniencia política y pragmatismo religioso en las relaciones entre Felipe IV y Cromwell." En *Tiempo de cambios. Guerra, diplomacia y política internacional en la Monarquía Hispánica (1648-1700)*, editado por Porfirio Sanz Camañes, 311-340. Madrid: Actas, 2012.
- Sharpe, Kevin. *Image Wars, Promoting Kings and Commonwealth in England, 1603-1660*. New Haven: Yale University Press, 2010.
- Stradling, Robert A. "A Spanish statesman of appeasement: Medina de las Torres and Spanish Policy, 1639-1670." *The Historical Journal* 19, no. 1 (1976): 1-31.
- Stradling, Robert A. "Spanish conspiracy in England, 1661-1663." *The English Historical Review* 88, no. 343 (1972): 269-286.

- Troni, Joana Almeida. *Catalina de Braganza (1638-1705)*. Lisboa: Edições Colibri, 2008).
- Valladares Ramírez, Rafael. *La rebelión de Portugal, 1640-1680. Guerra, conflicto y poderes en la monarquía hispánica*. Valladolid: Junta de Castilla y León, 1998.
- White, Lorraine. "Estrategia Geográfica y Fracaso en la Reconquista de Portugal por la Monarquía Hispánica, 1640-1668." *Studio histórica, historia moderna* 25 (2003): 59-91.
- Xavier, Ângela Barreto y Cardim, Pedro. *D. Afonso VI*. Lisboa: Temas e Debates, 2008.